



EXCELENTÍSIMO
AYUNTAMIENTO DE MARCHENA

D^a. M.^a DEL CARMEN SIMÓN NICOLÁS, SECRETARIA DEL EXCELENTÍSIMO
AYUNTAMIENTO DE MARCHENA.

CERTIFICO: Que con fecha 9-9-25, se emite informe por la Responsable de la Unidad de Recursos Humanos de este Ayuntamiento, con el siguiente tenor literal:

“INFORME DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS RELATIVO AL RESULTADO DEFINITIVO DEL PROCESO SELECTIVO PARA CUBRIR UNA PLAZA DE TÉCNICO/A DE SERVICIOS SOCIALES-TRABAJADOR/A SOCIAL (PERSONAL LABORAL FIJO) DEL AYUNTAMIENTO DE MARCHENA (SEVILLA), POR TURNO LIBRE, MEDIANTE EL SISTEMA CONCURSO-OPOSICIÓN, EN EJECUCIÓN DE LA OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2021.

Vista el “Acta del Tribunal Calificador de realización del tercer ejercicio y resultado provisional del proceso selectivo para cubrir una plaza de Técnico/a de Servicios Sociales-Trabajador/a Social (Personal Laboral Fijo) del Ayuntamiento de Marchena (Sevilla), por turno libre, mediante el sistema de concurso-oposición, en ejecución de la Oferta Pública de Empleo correspondiente al ejercicio 2021” de fecha 04 de agosto de 2025, publicada en el Tablón de Anuncios de fecha 11 de agosto de 2025, comprendido entre el día 12/08/25 y el 26/08/25.

Visto que no constan alegaciones y considerando el punto 9 de las Bases aprobadas por Resolución del Sr. Concejal Delegado de Recursos Humanos n.º 4126/2024 de 16 de diciembre de 2024, la propuesta provisional del Tribunal Calificador, al no haberse presentado alegación alguna en el plazo indicado se convierte en **propuesta definitiva, la contratación de D^{ña}. ROCÍO FUENTES ROMERO**, siendo la aspirante que ha superado el proceso selectivo con mayor puntuación.

La aspirante propuesta acreditará ante esta Administración las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, mediante certificados y/o títulos originales para su cotejo, dentro del plazo de veinte días hábiles desde que se publique la propuesta de la aspirante para su contratación.

En el caso de la candidata, dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentase la documentación o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser contratada, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

La resolución de contratación será adoptada por la Alcaldía-Presidencia o en quien delegue, a favor de la aspirante propuesta por el Tribunal Calificador, en el término de un mes a contar desde la expiración del plazo de los 20 días hábiles indicados anteriormente.

La contratación como laboral fijo se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://sedemarchena.dipusevilla.es>.

Una vez publicada la contratación, la candidata deberá firmar el contrato e incorporarse en el plazo de un mes.”

Y para que conste, y surta los efectos oportunos, expido el presente certificado con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, en Marchena a diez de Septiembre de dos mil veinticinco.

Vº Bº
LA ALCALDESA,

Código Seguro De Verificación	AUSzVMTuVl1B0od9ysIrDw==			Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Mar Romero Aguilar			Firmado	11/09/2025 12:51:15
	Maria Carmen Simon Nicolas			Firmado	11/09/2025 08:03:39
Observaciones				Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/AUSzVMTuVl1B0od9ysIrDw==				

